

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Bienestar Social Palma del Río (Córdoba)

Núm. 6.621/2014

El Sr. Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social ha dictado con fecha 16 de septiembre de 2014, el Decreto número 116/2014, que a continuación se transcribe para su publicación:

Decreto Número 116/2014, de 16 de septiembre, sobre Creación de Fichero de Datos de Carácter Personal SIUSS (Sistema Informático de Usuarios de Servicios Sociales).

Don José Antonio Ruiz Almenara, Presidente del de Palma del Río (Córdoba):

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 de los Estatutos de este Instituto, aprobados por acuerdo plenario de la Corporación de 26 de noviembre de 2009.

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición publicada en el diario oficial correspondiente.

Para posibilitar la adecuada gestión de las competencias atribuidas a este Instituto, resulta necesaria la creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal.

A fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,

He Resuelto

Primero. Se crea un nuevo fichero de datos de carácter personal referido al Instituto Municipal de Bienestar Social, que se describen en el Anexo I del presente Decreto.

ANEXO I

Creación de Fichero

1. SIUSS (Sistema Informático de Usuarios de Servicios Sociales).

a) Finalidad del fichero: Gestión de la ficha social y del soporte documental posibilitando la recogida de datos del usuario, demandante de los Servicios sociales, necesarios para realizar una intervención profesional como respuesta a una demanda social.

-Servicios sociales.

-Fines científicos, estadísticos y científicos.

b) Encargado del Tratamiento: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal y su procedencia:

-Colectivos: Personas físicas solicitantes de Servicios Sociales municipales (Ciudadanos y residentes, solicitantes, beneficiarios).

-Procedencia: A través del propio interesado su representante

legal, a través de Administraciones Públicas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios en papel y transmisión electrónica de datos.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

-Nombre y apellidos.

-DNI.

-Nº SS/ Mutualidad.

-Dirección.

-Teléfono.

-Firma.

-Salud.

-Comisión de sanciones administrativas.

-Datos de características personales (Datos de estado civil, Datos de familia, Fecha de nacimiento – Lugar de nacimiento – Edad – Sexo – Nacionalidad).

-Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda – Propiedades, posesiones).

-Datos de académicos y profesionales (Formación, titulaciones – Historial del estudiante – Experiencia profesional).

-Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo – Historial del trabajador).

-Datos económicos –financieros y de seguros (Ingresos, rentas – Inversiones, bienes patrimoniales – Créditos, préstamos, avales – Datos bancarios – Planes de pensiones, jubilación – Datos económicos de nómina – Datos de deducciones impositivas/impuestos – Seguros – Hipotecas – Subsidios, beneficios – Historial créditos).

f) Cesiones de datos personales previstas:

-Otros órganos de la Administración del Estado.

-Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

-Otros órganos de la Diputación Provincial.

-Otras Administraciones Locales.

g) Órgano responsable del fichero: Instituto Municipal de Bienestar Social – Plaza de Andalucía número 1 CP 14700 Palma del Río (Córdoba).

h) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Instituto Municipal de Bienestar Social – Plaza de Andalucía Número 1 CP 14700 Palma del Río (Córdoba).

i) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel alto de acuerdo con la normativa vigente.

Sistema de Tratamiento: Mixto.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma del Río, a 18 de septiembre de 2014. El Presidente, Fdo. José Antonio Ruiz Almenara.